



DECRETO N° 3815

REF.: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO ESTRATEGIA TESTEO-TRAZABILIDAD-AISLAMIENTO COVID 19/2020.

CHILLAN VIEJO, 22 DIC 2020

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.20, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 1416 de fecha 04.05.2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Resolución Exenta CP N° 13034/2020 de fecha 03/07/2020 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud Ñuble, mediante la cual se dispone Transferencia de Recursos a las Entidades de Administración de Establecimientos de Atención Primaria de Salud para la Implementación de Estrategia Testeo-Trazabilidad-Aislamiento con Motivo de la Emergencia Sanitaria provocada por el Covid 19.

c) Convenio Modificadorio Estrategia Testero, Trazabilidad y Aislamiento suscrito con fecha 20/11/2020, aprobado por Resolución N° 15.424 de fecha 19/08/2020.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Modificación a Convenio Testeo/Trazabilidad/Aislamiento Covid 19/2020 de fecha 20-11-2020 el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- La vigencia del Convenio se extiende al 31 de diciembre de 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FSC/HHH/OES/OGLL/lrec.

DISTRIBUCION: / Secretaría Municipal, Arch. Convenios, Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE





VISTO:

Estos antecedentes, lo dispuesto en los artículos 3°, 67° y 82°, letra a) del Código Sanitario; D.L° 2763/79, modificado por la Ley Salud N° 136/2004; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; D.S de Salud N° 81/2018, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, teniendo presente las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para contener la Pandemia, se ha adoptado como estrategia central ejecutar acciones de testeo, trazabilidad y aislamiento (TTA).
- Que, mediante resolución exenta N° 420, de 4 de junio de 2020, para fortalecer el sistema de vigilancia existente, se robusteció la estrategia territorial de testeo, trazabilidad y aislamientos socio- sanitario, lo que implica una reorganización de las funciones y tareas para el desarrollo de una acción eficaz y coordinada entre las SEREMI de Salud, Directores de Servicios de Salud y la Atención Primaria de Salud (APS).
- Que, para implementar esta estrategia, el numeral 30 del artículo 3° del Decreto 4 de 2020, otorgo excepcionalmente a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, la facultad de transferir a las entidades administradoras de establecimientos de atención primaria de salud, los recursos necesarios para que estos efectúen la trazabilidad de las personas con COVID-19 y sus contactos.

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE, el Convenio de Transferencia de Recursos Atención Primaria de Salud Municipal, Estrategia Nacional de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento COVID-19/2020, entre la SEREMI de Salud Ñuble, representada por su SEREMI, Dra. Marta Bravo Salinas y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, representada por su Alcalde, D. Felipe Aylwin Lagos.

2.- CONSIDÉRESE, el convenio precedentemente aprobado, como parte integrante de esta resolución.

3.- DÉJESE, constancia que el gasto que irrogue la celebración del Convenio referido, se imputa al ítem presupuestario Subtítulo 24.03 del Presupuesto de esta Secretaría Regional Ministerial Vigente para el año 2020, de acuerdo a lo Transferido por el Ministerio de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

BRAVO SALINAS MARTA

19-08-2020

SEREMI SALUD ÑUBLE

Ministerio de Salud



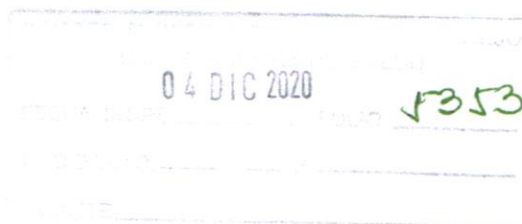
Nombre	Cargo	Fecha Visación
Robles Inostroza Ivette Fernanda	ENCARGADA DE PROMOCIÓN DE SALUD PARTICIPACIÓN CIUDADANA	18/08/2020 18:29:09
Blanchait Achondo Omar Alfredo	JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO	19/08/2020 14:34:36

Distribución:

Alcalde.
Jefe Dpto. de Salud.
Sra. Ivette Fernanda Robles Inostroza - Referente Focal Estrategia TTA - Región de Ñuble.
Cc. Archivo
Cc. Oficina de Partes



Código: 1597868149018 validar en <http://esigner.servisign.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>





MINISTERIO DE SALUD
SEREMI de Salud Región de Ñuble

MODIFICACIÓN CONVENIO ESTRATEGIA TESTEO, TRAZABILIDAD Y AISLAMIENTO.

En Chillán, a 20 de Noviembre del año 2020, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGIÓN DE ÑUBLE**, RUT N°61.601.000-K, representada por la Dra. **MARTA PILAR BRAVO SALINAS**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Bulnes N°620, comuna de Chillán, región de Ñuble, en adelante **SEREMI DE LA REGIÓN DE ÑUBLE**, indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, RUT N° [REDACTED], representada por su Alcalde **FELIPE AYLWIN LAGOS**, ambos domiciliados en Serrano 300, comuna de Chillan Viejo, región de Ñuble, en adelante la Municipalidad indistintamente, se ha acordado la siguiente modificación del convenio de transferencia de recursos Estrategia Testeo, Trazabilidad y Aislamiento:

PRIMERO: Con fecha 19 de Agosto del 2020, las partes individualizadas precedentemente, firmaron convenio de transferencia de recursos Estrategia Testeo, Trazabilidad y Aislamiento, aprobado mediante resolución exenta n°15424, de fecha 19/08/2020.

SEGUNDO: Que, debido a que han cambiado las circunstancias, las partes acuerdan modificar la cláusula sexta del convenio aludido precedentemente de la forma que se expondrá a continuación:

Donde dice "Los recursos transferidos solo podrán ser destinados a la implementación de la Estrategia Nacional de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento, elaborado por el MINSAL. Los recursos fueron estimados para la ejecución de estas actividades durante un mes, sin perjuicio de que pueda extenderse el plazo total de ejecución. Según la condición epidemiológica que se presente al término de dicho periodo, se evaluará la transferencia de nuevos recursos. La ejecución de los recursos no podrá ir más allá del 30 de noviembre, salvo que la condición epidemiológica lo requiera. Los recursos no utilizados o cuyo gasto sean rechazado, deberán reintegrarse a la SEREMI a más tardar el 31 de diciembre del año en curso.

Debe decir: "Los recursos transferidos solo podrán ser destinados a la implementación de la Estrategia Nacional de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento, elaborado por el MINSAL. Los

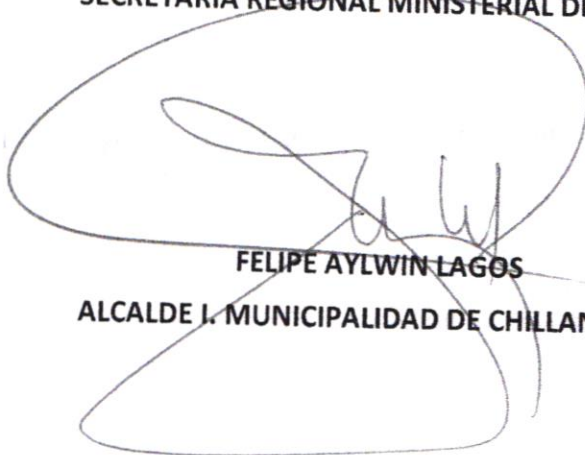
recursos fueron estimados para la ejecución de estas actividades durante un mes, sin perjuicio de que pueda extenderse el plazo total de ejecución. Según la condición epidemiológica que se presente al término de dicho periodo, se evaluará la transferencia de nuevos recursos. **La ejecución de los recursos no podrá ir más allá del 31 de diciembre del 2020, salvo que la condición epidemiológica lo requiera.** Los recursos no utilizados o cuyo gasto sean rechazado, deberán reintegrarse a la SEREMI a más tardar el 31 de diciembre del año en curso”.

TERCERA: La personería de la Dra. Marta Bravo Salinas para representar a la SEREMI de Salud de la región de Ñuble consta del Decreto Supremo N°81 de fecha 14 de septiembre de 2018. La personería de Sr. FELIPE AYLWIN LAGOS, para representar a la Municipalidad de CHILLAN VIEJO, consta en acta de proclamación de fecha 30/11/2016 del Tribunal Electoral regional de la octava región del Bio Bio.

CUARTA: El presente modificatorio de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Municipio y dos en poder de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Ñuble.

MARTA BRAVO SALINAS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD



FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO